SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 15 y 36 minutos)

- La Comisión Especial de Deporte, que ha sido recientemente creada, tiene el gusto de recibir a una delegación de Inspectores de Educación Física a quienes les cedemos el uso de la palabra, con la aclaración de que contamos con poco tiempo porque a la hora 16 comienza la sesión del Senado.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Queremos iniciar nuestra exposición agradeciendo a los señores Senadores por habernos recibido y también al señor Secretario quien nos atendió en reiteradas oportunidades y escuchó nuestra problemática. Sabemos que los señores Senadores se encuentran en un período casi de licencia, al igual que nosotros, pero nos urge tener la posibilidad de explicar en detalle la situación que hoy estamos viviendo, que nos provoca una gran inquietud.

Somos docentes de carrera egresados del Instituto Alberto Langlade, hemos concursado y tenemos de veinte a treinta años trabajando en la profesión. En el año 2003 dimos el último concurso porque quedaban vacantes dentro del escalafón docente y tomamos posesión de los cargos a partir del mes de junio y en el correr de los siguientes meses, como establece nuestra normativa interna, a medida que iban quedando las vacantes. En marzo del año 2005, en la primera reunión de los directores del Departamento Docente, nos enteramos de que cabía la posibilidad de perder los cargos porque algunos colegas docentes, que se habían visto lesionados en sus derechos, habían interpuesto un recurso. Por nuestra parte, solicitamos una aclaración de la situación porque no entendíamos lo que había sucedido y extraoficialmente nos comunicaron que eso se debía a irregularidades administrativas y que se había solicitado la modificación del acta final del concurso.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Quién les comunicó eso?

SEÑORA RODRIGUEZ.- Nos lo comunicó División Docente. En un comienzo no tuvimos posibilidad de acceder al expediente, pero luego, por suerte, se lo pudimos entregar a nuestro abogado e hicimos una aclaración a la vista que incluimos en el recurso. A partir de allí, nuestro asombro y gran preocupación fue porque perdíamos los cargos. Ello se nos comunicó en forma extraoficial; no entendíamos qué era lo que sucedía. Por este motivo, estamos acá planteando este tema y, si me permiten, voy a entregar una fotocopia -no sé si es el momento adecuado para hacerlo- para que todos tengan conocimiento de lo mismo. Brevemente voy a enumerar los pasos que se fueron dando.

Expresa, con fecha 6 de octubre de 2003 que la Dirección General de la Secretaría del Ministerio de Deporte y Juventud resuelve llamar a concurso para cubrir cargos de Inspector vacantes en los departamentos de capital e interior, con la resolución 1311/03. En el punto 2), nosotros agregamos que se adjunta fotocopia del Diario Oficial y la resolución de la Dirección General de la Secretaría del Ministerio de Deporte y Juventud de aquel momento con fecha indicada.

En la segunda hoja adjuntamos con fecha 16 de octubre de 2003 la fotocopia del Diario Oficial donde, aparentemente, las colegas que presentaron el recurso basaban su fundamento en la necesidad de un acta final nacional. Nuestra fundamentación es contraria a lo que ellas manifestaron porque nosotros nos inscribimos para el concurso por departamento, cosa que más adelante expresamos. En el Diario Oficial se manifiesta que se llama a concurso con diez vacantes reales y ocho eventuales para el cargo de Inspector, Escalafón Docente para desempeñar funciones en la órbita de División Docente de acuerdo al siguiente detalle. Diez vacantes reales se desempeñarán en los departamentos que se detallan a continuación: una en Canelones -aclara que es al oeste- otra en Florida, en Montevideo serán cinco y, en Rocha, Soriano y Treinta y Tres una vacante para cada uno. Las ocho vacantes eventuales son para cumplir funciones en el departamento de Montevideo. Aclaro que el llamado a concurso se hizo por méritos y oposición. En la página siguiente adjuntamos una fotocopia de la Resolución Nº 311/03 que contiene la aclaración del Director de aquel momento, Pablo Ferrari manifestando: "Aclárese que quienes realicen la inscripción para el llamado a concurso para ocupar los cargos de Inspector en el Escalafón Docente, deberán hacerlo para un solo departamento." Nos pareció que esto era importante porque aclaraba la forma en que fue realizado el acto administrativo.

En el artículo 3º se aclara cómo se realiza la inscripción teniendo en cuenta el proceso administrativo según el Reglamento vigente para concurso interno nuestro que es del año 1974, que tiene el Nº 199. A nuestro criterio, la inscripción se realizó de la misma forma en que se venían haciendo los anteriores concursos. Al respecto, nosotros solicitamos una fotocopia para fundamentar cómo se hacían y se siguen implementando las inscripciones que, en la mayoría de los casos, es por departamento, discriminando de acuerdo a las vacantes reales. Nosotros también fundamentamos aquí que en el momento de la inscripción, cada docente se podía inscribir optando por un solo lugar en el departamento que, a su criterio, era necesario o tenía interés. Esas pruebas constan en la Oficina de Recursos Humanos, están las inscripciones de cada uno de los 74 inscriptos en aquel momento que se realizaron según el plazo del Diario Oficial que era del 16 de octubre al 16 de noviembre en dicho organismo. Al inscribirse, cada docente recibió un talón dejando constancia de la misma y, a su vez, nos invitaban a participar de la elección de un quinto integrante del Tribunal para representar a los concursantes por el hecho de la normativa vigente. Esto fue publicado posteriormente por la Oficina de Recursos Humanos y se envió nota a todos los concursantes, de lo que quedó constancia. Me parece que es importante aclarar que una de las obligaciones de los concursantes -que figura en el artículo 10 de nuestro Reglamento- es notificarse personalmente de los resultados obtenidos después de cada prueba. Quiere decir que no es obligación exclusiva de la Oficina, sino nuestra, notificarse de esa instancia.

También conversamos con los colegas acerca de un punto importante, que son los otros recursos que hubo además de este que mencionamos con respecto al acta final. Sí hubo otros recursos en virtud de que algunos colegas consideraron que sus méritos no fueron evaluados en forma conveniente, pero a nosotros eso no nos afecta, aunque reconocemos que están en pleno derecho de hacerlo.

Nos gustaría resaltar que las pruebas de oposición fueron tres: una oral, una escrita y una práctica. Luego de estas pruebas no se presentó ningún recurso por parte de los colegas. Para nosotros, eso constituye una garantía en cuanto al procedimiento interno y

a la transparencia técnica docente; consideramos que eso es muy favorable en esta situación.

Una vez culminadas las pruebas, nos fuimos notificando en forma individual de la resolución final para ver en qué lugar habíamos quedado en el departamento por el que habíamos concursado. Sin embargo, aparentemente, los recurrentes solicitan que se modifique el acta final y que se efectúe solamente un acta nacional -de acuerdo con los puntajes obtenidos- y no departamental, como la que se realizó. También piden que haya un "ranking" único, fundamentando el pedido en aparentes irregularidades administrativas.

Francamente, debo decir que en todo el proceso no hemos encontrado ninguna irregularidad administrativa y es por eso que venimos a solicitar que se regularice esta situación que nos está perjudicando -naturalmente, en la medida en que puedan hacer algo- ya que, en forma extraoficial, nos hemos enterado de que existe la posibilidad de anular este concurso, quedando cesantes los cargos que estamos desempeñando desde hace un año y medio. Realmente no entendemos en qué fundamento se puede basar esto cuando para nosotros está tan claro el procedimiento administrativo que se llevó a cabo. Cabe aclarar que las distintas jerarquías del organismo también apoyan nuestra petición. Me refiero tanto a la Oficina Jurídica como al Tribunal, que así lo hicieron saber cuando tuvieron oportunidad de manifestarse al respecto.

Nos hemos asesorado y hemos tomado conocimiento de la existencia de la resolución Nº 768, de 6 de junio de 1968, que dice que el Poder Ejecutivo puede delegar a sus Ministros el poder de tomar una resolución de valor jerárquico sin tener necesidad de ir directamente al trámite jurídico de Presidencia.

En las conversaciones que mantuvimos tanto en el año 2004 como en el 2005, se nos informó que parece que esos trámites fueron obviados. Nos extrañó mucho ese procedimiento, porque si se hubiera podido solucionar antes este problema, no habríamos tenido que llegar a esta instancia que estamos viviendo. Cuando tomamos conciencia de la situación y en marzo o abril nos informan que tenemos la opción de ingresar en una lista -tal como dijo la compañera- comenzamos a solicitar audiencias con nuestros directores de la Dirección Nacional de Deporte, quienes nos dijeron en varias oportunidades que estaban muy preocupados pero que nos quedáramos tranquilos porque ellos iban a ver cómo se podía resolver la situación porque todavía no había nada definido. Y así estuvimos hasta que en noviembre nos enteramos de que existía la posibilidad de que se anulara el concurso. En realidad, es un rumor porque nadie vio nada ni nadie saber nada con certeza.

Por lo expuesto es que queremos informar a ustedes que en esta situación están involucrados 23 inspectores en todo el país, que veníamos desempeñando el cargo de Director o Jefe de Servicio y que, frente a esta posible o eventual anulación, nos preocupa qué va a pasar con nosotros, porque perdimos un derecho que consideramos legítimo. Asimismo, nos inquieta mucho el tema de nuestra reubicación en el funcionamiento interno, por un hecho lógico, como es el del cupo y el lugar que pasaremos a ocupar dentro del escalafón.

SEÑOR NICOLINI.- Quiero saber si por parte del Ministerio se les ha comunicado que se va a tomar alguna medida al respecto.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Sólo verbalmente; así lo hicieron el Director Ernesto Irureta y el señor Fernando Cáceres, con quienes mantuvimos dos reuniones.

SEÑOR NICOLINI.- Concretamente, ¿qué les manifestaron?

SEÑORA RODRIGUEZ.- Nos dijeron que existía un 99% de posibilidades de llegar a esta anulación y que, en ese sentido, iban a tratar de comunicarse con el Departamento Jurídico de la Presidencia. Sé que en eso estaban, pero hasta el día de hoy no sabemos qué ocurrió.

SEÑOR ALFIE.- Voy a plantear cuál sería la situación, a efectos de saber si entendí correctamente el fundamento de quienes recurren. Ustedes dicen que, por una resolución del año 2003, cada uno se inscribió en un departamento y que hubo concursos individuales por cada uno de los departamentos. De esta forma, se adjudicó, por puntaje, al ganador cada una de las plazas. Ahora lo que se dice es que, como la plancha es única, alguien que se inscribió en otro departamento puede ir en la general. ¿Es ese el problema?

SEÑORA RODRIGUEZ.- Exactamente, señor Senador.

SEÑOR ALFIE.- En definitiva, no existe una recusación del procedimiento.

SEÑORA RODRIGUEZ.- No, simplemente, del acta final.

SEÑOR ALFIE.- Para mí esta resolución es clarísima, porque si la persona tiene que inscribirse en un solo departamento, es evidente que el concurso individual es por departamento. De lo contrario, tendría que haber un concurso general y asignarse cada una de las plazas.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Esto es algo que siempre nos llamó la atención.

SEÑORA ANICHINI.- Quiero decir que de las tres instancias que hubo por oposición, la primera -que fue la del escrito- la hicimos todos juntos pero, la segunda, que correspondió a la instancia oral, se llevó a cabo en diferentes días y se sorteó Montevideo por un lado e interior por otro. O sea que ya desde un principio sabíamos que estábamos concursando por determinado lugar. Y, finalmente, vino la parte práctica que se realizó en una misma instancia. De esta manera, se siguió corroborando el objetivo del concurso y en esas etapas no hubo ninguna recusación. Además, a nadie se le ocurrió plantear por qué la inscripción se realizaba de esa forma; todos lo hicimos de la misma manera. Una vez obtenido el resultado final es que aparece esta recusación. Es a partir de aquí que surgen algunos aportes desde el punto de vista administrativo, tales como que no figuraba en cartelera la formación del tribunal, etcétera. Es como que se agregaron determinadas cosas que, entendemos, no son de fundamento como para adoptar este tipo de resolución.

SEÑOR PRESIDENTE.- En cuanto a los tiempos, quiero saber qué fecha manejan ustedes como posible para que exista una resolución definitiva.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Esperamos que sea cuanto antes porque esta situación se ha tornado insalubre y violenta desde el punto de vista psíquico. Pero también entendemos que si hay un período de tiempo que se considere para evaluar y profundizar, seguiremos esperando, aunque obviamente por nuestra parte quisiéramos que esto se resolviera favorablemente cuanto antes.

SEÑOR PRESIDENTE.- Mi pregunta apunta a si ustedes tienen información de cuándo habría una resolución dejando nulo o revocando esto.

SEÑORA RODRIGUEZ.- No tenemos mayor información.

SEÑOR PRESIDENTE.- ¿Ustedes están desempeñando los cargos?

SEÑORA ANICHINI.- Hasta el momento no se nos ha comunicado nada. Lo que sabemos es lo que nos han dicho verbalmente.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se trata de versiones extraoficiales, es decir que puede haber algo o no haber nada.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Ojalá que no, pero no podemos esperar a que se nos diga "notifíquese, que perdió el concurso".

SEÑOR PRESIDENTE.- Cuando el río suena...

SEÑORA RODRIGUEZ.- Lo que sucede es que somos docentes, no pescadores.

SEÑORA ROQUETA.- Quería decir que a nosotros nos afecta indudablemente en lo profesional, pero además en lo personal y en lo económico, ya que algunas personas renunciaron a otros cargos privados para poder cumplir con la carga horaria y las obligaciones del cargo de inspector. En ese sentido también nos veríamos muy perjudicados.

SEÑOR PRESIDENTE.- La Comisión Especial de Deporte agradece la presencia de la delegación de Inspectores de Educación Física; nos mantendremos en contacto, siempre y cuando sea necesario.

SEÑORA RODRIGUEZ.- Muchas gracias, y ojalá esto se solucione favorablemente para todos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 15 y 58 minutos)